

Colegio Santiago Evangelista

Reglamento de Evaluación

Revisión 2016



I. Consideraciones generales

El presente reglamento de evaluación ha sido elaborado bajo los requerimientos legales expresados en los siguientes decretos:

- (08/05/1997) Decreto Exento 511 de 1997 aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niñas y niños de Enseñanza Básica.
- (05/03/2001) Decreto Exento 83 de 2001 reglamenta la Calificación y Promoción de Alumnos(as) de 3º y 4º año Enseñanza Media.
- (20/04/1999) Decreto Exento 112 de 1999 establece Normas para que establecimientos educacionales elaboren Reglamento de Evaluación.
- (21/06/1999) Decreto Exento 158 de 1999 Modifica Decretos Supremos exentos de Educación N° 511 de 1997 y N° 112 de 1999 que aprueban normas de evaluación y promoción escolar para la Enseñanza Básica y para 1° y 2° año de Enseñanza Media respectivamente.

Colegio Santiago Evangelista entiende la evaluación como un proceso continuo y sistemático que permite tomar decisiones para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.

El profesor debe proponer instancias de evaluación formativa continua, utilizando diferentes formas para ello, antes de realizar evaluaciones sumativas.

Se considerará como parte del proceso la auto evaluación y la auto corrección.

Es importante que el profesor considere el esfuerzo realizado por el alumno en el proceso de aprendizaje, especialmente en alumnos con NEE.

Los alumnos y alumnas de nuestro colegio serán evaluados de acuerdo a un régimen semestral en todas las asignaturas del plan de estudio nacional.

II. Sobre la evaluación diferenciada y la eximición de asignaturas

Todo alumno que requiera evaluación diferenciada en alguna asignatura, ya sea de manera permanente o transitoria, deberá presentar a más tardar la última semana de Marzo ,certificado o diagnóstico con solicitud de aplicación de evaluación diferenciada, emitido por especialista a cargo en las áreas de psicológica, psicopedagógica, neurología, pediatría, psiquiatría etc. (profesionales externos)

Esta solicitud será revisada por el equipo de coordinación junto con la psicopedagoga del establecimiento quienes analizarán de acuerdo a la historia académica y emocional del alumno.

En los casos de adaptación curricular, los psicopedagogos o educadora diferencial estarán a cargo de las evaluaciones, bajo la supervisión de la psicopedagoga del colegio.

De acuerdo a estos antecedentes se procederá a definir el tipo de evaluación

diferenciada que el alumno requiere.

El colegio dispone de distintas herramientas de evaluación para sus alumnos, las que se emplean dependiendo de las características y necesidades propias de cada uno de ellos. Aunque la modalidad de aplicación diferenciada quedará a criterio del consejo de profesores y equipo de coordinación, se establece que dicha acción se concreta a través de la aplicación de instrumento evaluativo diferenciado y/o a través de la intervención de los aspectos formales tales como dar mayor tiempo de respuesta (adecuación de tiempo), evaluar oralmente, corroborar la comprensión y ejecución de enunciados, simplificar redacción de preguntas o instrucciones, parcializar ítems etc.

Colegio Santiago Evangelista no considera la eximición en ninguna asignatura. No obstante, de presentarse una situación excepcional en la que un alumno presente solicitud de eximición de una o más asignaturas, será el equipo de Coordinación en colaboración con el o los profesores involucrados en la o las disciplinas, los encargados de aceptar o rechazar dicha solicitud dependiendo de la historia escolar, demandas y particularidades del alumno involucrado.

III. Sobre la evaluación y la calificación

Las calificaciones parciales que los alumnos obtengan en las distintas asignaturas serán registradas numéricamente en el libro de clases con un plazo máximo de dos semanas luego de aplicada la evaluación.

Cada asignatura debe contemplar, en cada semestre, dos calificaciones más que el número de horas que realiza semanalmente.

La calificación semestral se obtiene promediando todas las calificaciones registradas durante este período en el libro de clases.

La escala de notas a utilizar corresponde a un 2,0 (dos coma cero) como mínimo hasta 7,0 (siete coma cero) como máximo.

La nota mínima para aprobar un curso es de 4,0 (cuatro coma cero) con un nivel de exigencia del 60%.

Las evaluaciones semestrales cuya cifra final sea de un valor igual o superior a 0,05 (cinco centésimas) será aproximada a la décima inmediatamente superior.

Las pruebas coeficiente dos deberán confeccionarse con tabla de especificaciones y archivar adjuntando el modelo de dicha tabla.

Las pruebas coeficiente 2 pueden ser de más de 45 minutos y las parciales con un máximo de 45 minutos (hasta 4º básico).

Todas las pruebas escritas y de una unidad completa o más deben tener a lo menos 3 ítems, uno de los cuales debe corresponder a un control de lectura el cual debe tener a lo menos una pregunta de respuesta explícita y una de respuesta implícita. Además, todas las evaluaciones deben tener a lo menos una pregunta de evaluación.

La ortografía se evaluará siempre del siguiente modo, según el nivel:

Formativa y autocorregida a 1º y 2º Básico.

Formativa y sumativa desde 3º básico en adelante: se incentivará la buena ortografía con puntaje extra.

Una vez evaluada una prueba, esta se debe corregir con los alumnos.

Todos los profesores de asignatura deben llevar a efecto las evaluaciones diferenciadas y cumplir con toda las sugerencias psicopedagógicas.

Todas las pruebas se programan de acuerdo a un calendario general de evaluación del colegio. Cada profesor de asignatura programará las pruebas en conjunto con el coordinador académico o encargado de área si corresponde.

Si en una prueba el 40% o más de los alumnos saca nota inferior a 4.0, el profesor debe acercarse al coordinador académico o encargados de área para revisar la evaluación y analizar los pasos a seguir.

Desde 7º básico se podrán realizar pruebas semestrales de síntesis coeficiente dos en las asignaturas de lenguaje y matemática. Los alumnos se eximen de la prueba de síntesis con promedio 6.3

En las evaluaciones de todas las asignaturas es obligatorio que haya un ítem de comprensión de lectura que contemple a lo menos una pregunta de respuesta textual y otro de inferencia. Además debe haber un ítem en que tengan que emitir un juicio sobre algún tema.

La asignatura de Educación Cristiana será calificada con conceptos de acuerdo a lo siguiente:

MB: Muy Bueno

B: Bueno

S: Suficiente

I: Insuficiente

Todas las calificaciones de nuestros alumnos, así como sus anotaciones conductuales y atrasos, serán registrados en el libro de clases y en el sistema Schooltrak. Todos los padres pueden permanentemente acceder a este último a través de una clave que se entrega anualmente para conocer los avances de sus hijos.

Se entregarán informes parciales de notas dos veces al año: mayo y septiembre. Este informe estará disponible en formato digital para todos los alumnos y sus padres.

Se entregarán informes semestrales de notas al finalizar cada semestre de manera impresa a todos los alumnos del colegio y sus respectivos padres.

Es responsabilidad de los padres, junto a sus hijos, mantenerse informados de su situación académica a través del sistema antes mencionado. Para analizar esta situación de manera más específica, los padres pueden solicitar una entrevista con el profesor jefe o de asignatura según corresponda.

IV. Procedimiento Pruebas Pendientes

El alumno que falte a una evaluación deberá presentar certificado médico o justificativo escrito del apoderado en la agenda al inspector el día que se reintegra a clases, especificando el motivo de la ausencia y que corresponde a una prueba. Este tendrá la responsabilidad de reprogramar dicha evaluación en las fechas estipuladas por la coordinación académica de acuerdo al calendario de evaluación del colegio.

El alumno debe entregar el justificativo o certificado médico al inspector el día que se reintegra a clases para poder reprogramar su prueba.

Para los alumnos de 5° básico a IV° medio, las pruebas pendientes se tomarán de manera regular los días viernes después del horario de clases, informándose cada jueves a través de la publicación en inspectoría, de la lista de los estudiantes que deben presentarse a dar prueba, siendo responsabilidad de cada alumno pendiente revisar la publicación.

En forma especial se calendarizarán pruebas en días de semana incluyendo el viernes, para los alumnos que por ausencia prolongada deban rendir más de una prueba.

Si un alumno citado a prueba pendiente se ausenta justificadamente, tendrá una segunda y única oportunidad para rendir la prueba al viernes siguiente.

Es facultad del consejo de profesores y del equipo directivo rechazar un certificado médico si es que existe duda y/o antecedentes de que el certificado pueda ser falso y/o si es que el alumno se ausenta a evaluaciones de manera reiterada.

Las pruebas para ausentes sin justificativo, se evaluarán con nota 2.0.

Las evaluaciones en Educación Física contemplan tanto el proceso como el resultado de cada uno de los contenidos, es por este motivo que se realizará una evaluación clases a clase y una evaluación final al término de cada unidad.

En caso de ausentarse a la evaluación y justifica debidamente su inasistencia, se evaluará al alumno la clase siguiente. Si no justifica la inasistencia será evaluado con nota 2.0

V. Sobre la promoción

Para ser promovidos, los alumnos deben haber asistido, como mínimo, el 85% de las clases planificadas anualmente.

“El Director (a) del establecimiento de que se trate y el Profesor (a) Jefe del respectivo curso y/o Consejo de profesores podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.” (Decreto Nº 511, año 1997)

Los alumnos y alumnas de educación básica serán promovidos de acuerdo a los siguientes criterios emanados del decreto nº 511, año 1997

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director (a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Los alumnos y alumnas de educación media serán promovidos de acuerdo a los siguientes criterios emanados del decreto 81 de 2001 y 158 de 1999:

- a) Serán promovidos los alumnos (as) de educación media, que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje, asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos (as) que no hubieren aprobado una asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación del subsector de aprendizaje, asignatura o módulo no aprobado.

- c) Serán promovidos los alumnos (as) que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos no aprobados;

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos (as) de 3º y 4º año medio, ambas modalidades, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

No se renovará la matrícula de los alumnos que repitan dos años consecutivos un mismo curso.

VI. Consideraciones finales

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos y alumnas del establecimiento deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

La situación de promoción de los alumnos y alumnas debe quedar resuelta al término del año escolar respectivo.

Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a los apoderados y/o alumnos un certificado anual de estudios que indique las calificaciones obtenidas y la situación final.

Todas las situaciones no consideradas en el presente reglamento serán resueltas por el equipo directivo del establecimiento en conjunto con el cuerpo docente si corresponde, en concordancia con las leyes vigentes previamente citadas.